



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año De la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 688 -2015-A/MDP

Pangoa, 18 de Noviembre del 2015.

VISTO: El Oficio No. 142-2015-MCPPP-PANGO, presentado por el Alcalde del Centro Poblado Puerto Porvenir; que invita a la ceremonia de colocación de la primera piedra para la Construcción del Palacio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando el Oficio No. 142-2015-MCPPP-PANGO, presentado por el Alcalde del Centro Poblado Puerto Porvenir; que invita a la ceremonia de colocación de la primera piedra para la Construcción del Palacio Municipal, para el día Sabado 21 de Noviembre del 2015; por lo que es necesario la participación de los miembros del Concejo Municipal en representación del Alcalde, a razón de que mi persona realizará comisión a la ciudad de Lima;

Con las facultades conferidos en los inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972; el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de los miembros del Concejo Municipal de Pangoa, en representación del Alcalde del distrito de Pangoa; participar en la ceremonia de colocación de la primera piedra para la Construcción del Palacio Municipal del Centro Poblado Puerto Porvenir – Río Ene, a realizarse el día Sabado 21 de noviembre del 2015; la misma que estará integrado por:

1. Regidor Alejandro Galvan Crisostomo
2. Regidor Sergio Rodriguez Mori

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda y a la Gerencia Municipal, a fin de que disponga los gastos de representación necesario 02 días para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Ing. Pearo Castañeda Vela
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO PUERTO PORVENIR

Puerto Porvenir, 16 de noviembre del 2015

OFICIO N° 0142-2015-MCPPP-PANGO

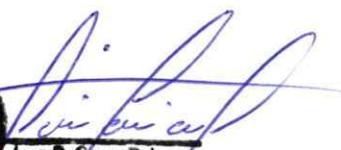
SEÑOR :
ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa
San Martín de Pangoa.-

ASUNTO : Invitación a la Ceremonia de Colocación de la Primera Piedra del
Palacio Municipal

Mediante el presente tengo a bien de dirigirme a Ud., saludarlo cordialmente y a la vez hacerle la cordial invitación a la colocación de la primera piedra e inicio de la Construcción del Palacio Municipal del Centro Poblado Puerto Porvenir, a realizarse el sábado 21 del presente mes, a horas 10:00am. Cabe mencionar que nuestra población está deseosa de contar con la presencia de la plana de regidores y funcionarios de nuestra comuna.

Con la seguridad de merecer su gentil atención, contar con vuestra presencia que le dará un mayor realce a esta actividad, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial deferencia.

Atentamente,



Juan R. Córrea Pacheco
DNI. 28287268
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



"Año De la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 688 -2015-A/MDP

Pangoa, 18 de Noviembre del 2015.

VISTO: El Oficio No. 142-2015-MCPPP-PANGOA, presentado por el Alcalde del Centro Poblado Puerto Porvenir; que invita a la ceremonia de colocación de la primera piedra para la Construcción del Palacio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando el Oficio No. 142-2015-MCPPP-PANGOA, presentado por el Alcalde del Centro Poblado Puerto Porvenir; que invita a la ceremonia de colocación de la primera piedra para la Construcción del Palacio Municipal, para el día Sabado 21 de Noviembre del 2015; por lo que es necesario la participación de los miembros del Concejo Municipal en representación del Alcalde, a razón de que mi persona realizará comisión a la ciudad de Lima;

Con las facultades conferidos en los inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972; el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de los miembros del Concejo Municipal de Pangoa, en representación del Alcalde del distrito de Pangoa; participar en la ceremonia de colocación de la primera piedra para la Construcción del Palacio Municipal del Centro Poblado Puerto Porvenir – Río Ene, a realizarse el día Sabado 21 de noviembre del 2015; la misma que estará integrado por:

1. Regidor Alejandro Galvan Crisostomo
2. Regidor Sergio Rodriguez Mori

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda y a la Gerencia Municipal, a fin de que disponga los gastos de representación necesario 02 días para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ALCALDIA
 Dña. Teresa Castañeda Vela
 ALCALDE